

**ADENDA N° 015 AL CONVENIO N° 355-2012-MINEDU DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 015 al Convenio N° 355-2012-MINEDU de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, con RUC N° 20297868790, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. La Fontana N° 550, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, Señor Juan Manuel Ostoja Carmelino, identificado con DNI N° 07879742, quien actúa según poder inscrito en el Asiento C0047 de la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 10 de setiembre de 2012, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 355-2012-MINEDU de colaboración Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a la Beca 18 de Pregrado, este Convenio estableció un plazo de vigencia por cinco años y respecto del cual se suscribieron catorce (14) Adendas.
- 1.2. Con fecha 25 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda 13 a EL CONVENIO, a través de la cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2012, 2013 y 2014 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.3. Con fecha 28 de abril de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda 14 a EL CONVENIO, a través del cual se modificó el calendario académico incluido en el numeral 1.3 del anexo N° 02 de la Adenda 008 al Convenio N° 355-2012-MINEDU.
- 1.4. Con fecha 24 de abril de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 126-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración entre el PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso al idioma inglés de estudiantes talentosos a través de las becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC.
- 1.5. Con fecha 06 de octubre de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 126-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por los servicios académicos del Programa Intensivo de Inglés para los becarios de la Beca Especial denominada "Beca Inglés", así como su correspondiente Calendario de Pagos.



Sub Gerencia de Gestión Financiera  
Esther Corrales



- 1.6. Con fecha 15 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 215-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras, sujetando su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.7. Con fecha 02 de junio de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 319-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2014 hasta la finalización de sus carreras, sujetando su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.8. Con fecha 15 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2016 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Estableciendo que los costos aplicables a los becarios de la Convocatoria 2016 se mantendrán vigentes hasta la finalización de sus carreras.
- 1.9. Con fecha 27 de julio de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció modificar el numeral 5.5 de la cláusula Quinta del Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.10. Con fecha 16 de mayo de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 1.11. Con fecha 12 de setiembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 003 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, modificar el calendario académico del semestre 2017-II, de los Becarios Continuadores ingresantes en las convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración consignado en la Adenda 002 a el Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.12. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el calendario académico y de pagos 2017 para los becarios nuevos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.13. Estando al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que su Adenda 13 aprobó costos para toda la carrera respecto a las Convocatorias 2012, 2013 y 2014, asimismo los Convenios N° 215-2015-MINEDU y N° 319-2015-MINEDU, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de



Sub Gerencia de Gestión Financiera  
Esther Corrales



vigencia.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años.

**TERCERA: VIGENCIA**

3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir del 10 de setiembre de 2017.

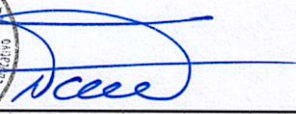
3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

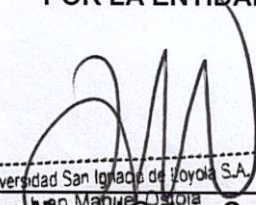
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



  
\_\_\_\_\_  
**Graciela Nora Díaz Dueñas**  
Directora Ejecutiva  
PRONABEC

  
\_\_\_\_\_  
Universidad San Ignacio de Loyola S.A.  
**Juan Manuel Ostojá Carmelino**  
Apoderado  
Universidad San Ignacio de Loyola S.A.

Fecha: 09 MAYO 2018



Sub Gerencia de Gestión Financiera  
  
\_\_\_\_\_  
**Esther Corrales**

